



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Formato N° 2: Términos de referencia para la contratación de servicios en general y locación de servicios en contratos menores

Órgano y/o Unidad Orgánica:	Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego	
Cuadro Multianual de Necesidades	Código	Denominación
	071100430477	Servicio de gestión y seguimiento de actividades administrativas
Actividad del POI/Acción EstratégicaPEI:	El servicio requerido está vinculado a la acción estratégica AOI00015502249: Acción de Seguimiento de las Inversiones priorizadas en materia de Infraestructura de Riego y Drenaje.	
Denominación de la Contratación:	Contratación de un (01) servicio para la coordinación y seguimiento de los requerimientos de servicios de la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego.	

PERÚ
 MIDAGRI
 Firmado digitalmente por CUNO SALCEDO Vladimir German FAU 20131372931 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.04.2025 18:01:57 -05:00

PERÚ
 MIDAGRI
 Firmado digitalmente por NUÑEZ LEONARDO Alberto FAU 20131372931 soft
 Motivo: Doy V° B°
 Fecha: 23.04.2025 16:30:34 -05:00

1. FINALIDAD PÚBLICA
El servicio requerido permitirá identificar y mejorar los procesos de gestión, contribuyendo al desarrollo de las actividades planificadas por la DGIHR-DGIIHR.
2. OBJETIVO DE LA CONTRATACIÓN
El presente servicio es para coadyuvar en la gestión administrativa y elevar los niveles de operatividad de una manera eficiente y eficaz de la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR.
3. ANTECEDENTES:
De acuerdo a lo establecido en la Resolución Ministerial N°080-21-MIDAGRI de fecha 25.03.21 que aprueba el texto integrado en Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego; el cual indica, que son funciones de la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego, conducir, promover y coordinar el desarrollo la infraestructura y riego que incluye los sistemas de riego, riego tecnificado, drenaje y protección contra inundaciones , a nivel Nacional , Asimismo es responsable de conducir y coordinar la promoción de la inversión privada a ser ejecutada con participación del sector privado. En ese contexto la DGIHR, requiere un servicio que implemente los diversos mecanismos que permitan atender de manera eficaz y oportuna los servicios que brinda este despacho dada la obligación que tienen las entidades públicas hacia los usuarios.
4. ALCANCES, CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO
<ul style="list-style-type: none"> Proyectar términos de referencia e informes requeridos por la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego. Brindar asistencia en la revisión de los planes de trabajo para comisiones de servicio de los locadores de servicios requeridos por la DGIHR. Realizar el apoyo en la elaboración de formatos de proyectos de informes de conformidad. Seguimiento del proceso de ordenes de servicio. Seguimiento de los productos de las ordenes de servicio a nivel de devengado y giro. Elaborar documentos de respuesta requeridos por diversas entidades.
5. REQUISITOS DEL PROVEEDOR Y/O PERSONAL





“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Formación Académica

- Profesional Titulado en Economía y/o Administración.

Capacitación:

- Cursos y/o taller y/o capacitaciones de Contrataciones del Estado y/o Elaboración de términos de referencia y/o ejecución contractual.

Experiencia General:

- Experiencia laboral mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.

Experiencia Especifica:

- Experiencia laboral mínima de dos (02) años en actividades administrativas y/o logísticas y/o seguimiento y/o monitoreo y/o como asistente administrativo en Entidades Públicas y/o privadas.

IMPORTANTE:

La acreditación de la experiencia Copia simple de contratos u ordenes de servicios y/o su respectiva constancia de prestación o conformidad por la prestación efectuada o comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con Boucher de depósito y/o reporte de estado de cuenta y/o cancelación en el documento.

6. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR: Las coordinaciones para el desarrollo del servicio se realizarán en la Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego del MIDAGRI, Jirón Cahuide N.º 805, Jesús María.

PLAZO: El plazo de contratación será de hasta noventa (90) días calendario, contabilizados a partir del día siguiente de notificada la orden de servicio.

7. ENTREGABLES

El proveedor debe presentar los siguientes entregables a través de la Mesa de Partes Virtual y/o física del MIDAGRI y en archivo digital.

El horario de recepción de documentos es de lunes a viernes de 8:30 am hasta las 04:30 m.



Primer Entregable:

Hasta los treinta (30) días calendario contados a partir del día siguiente de notificación la orden de servicio, presentando en formato físico y/o digital de los archivos generados de word, excel, entre otros formatos un informe conteniendo:

- Informe de proyectos términos de referencia e informes requeridos por la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego.
- Informe de la asistencia en la revisión de los planes de trabajo para comisiones de servicio de los locadores de servicios requeridos por la DGIHR.
- Informe de la realización de apoyo en la elaboración de formatos de proyectos de informes de conformidad.
- Informe de seguimiento del proceso de ordenes de servicio.
- Informe de seguimiento de los productos de las ordenes de servicio a nivel de devengado y giro.
- Elaborar documentos de respuesta requeridos por diversas entidades.

Segundo Entregable:

Hasta los sesenta (60) días calendario contados a partir del día siguiente de notificación la



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

orden de servicio, presentando en formato físico y/o digital de los archivos generados de word, excel, entre otros formatos un informe conteniendo:

- Informe de proyectos términos de referencia e informes requeridos por la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego.
- Informe de la asistencia en la revisión de los planes de trabajo para comisiones de servicio de los locadores de servicios requeridos por la DGIHR.
- Informe de la realización de apoyo en la elaboración de formatos de proyectos de informes de conformidad.
- Informe de seguimiento del proceso de ordenes de servicio.
- Informe de seguimiento de los productos de las ordenes de servicio a nivel de devengado y giro.
- Elaborar documentos de respuesta requeridos por diversas entidades.

Tercer Entregable:

Hasta los noventa (90) días calendario contados a partir del día siguiente de notificación la orden de servicio, presentando en formato físico y/o digital de los archivos generados de word, excel, entre otros formatos un informe conteniendo:

- Informe de proyectos términos de referencia e informes requeridos por la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego.
- Informe de la asistencia en la revisión de los planes de trabajo para comisiones de servicio de los locadores de servicios requeridos por la DGIHR.
- Informe de la realización de apoyo en la elaboración de formatos de proyectos de informes de conformidad.
- Informe de seguimiento del proceso de ordenes de servicio.
- Informe de seguimiento de los productos de las ordenes de servicio a nivel de devengado y giro.
- Elaborar documentos de respuesta requeridos por diversas entidades.

8. CONFORMIDAD (art 144 reglamento)

La conformidad del servicio estará a cargo de la DGIHR del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, previo informe de conformidad elaborado por la Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego – DGIHR.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete días contabilizados desde el día siguiente de recibido el entregable, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación.

De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

El mismo plazo establecido para la subsanación de observaciones resulta aplicable para que la entidad contratante se pronuncie sobre el levantamiento de observaciones.

Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la entidad contratante puede otorgar al contratista periodos adicionales, conforme a lo



Firmado digitalmente por CUNO
SALCEDO Vladimir German FAU
20131372931 hard
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 23.04.2025 18:03:51 -05:00



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
 “Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

señalado en el numeral 144.4 del Reglamento¹, u optar por resolver el contrato, de acuerdo con los supuestos de resolución establecidos en el literal b) del numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley². En caso otorgue periodos adicionales corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo inicial para subsanar, sin considerar los días en los que pudiera incurrir la entidad contratante para efectuar las revisiones y notificar las observaciones correspondientes.

9. FORMA Y CONDICIONES DE PAGO (Artículo 67 Ley / Artículo 229.4 reglamento)

El pago será efectuado luego de emitida la conformidad de los entregables de acuerdo con el siguiente detalle:

CRONOGRAMA DE PAGO	ENTREGABLE / INFORME	PORCENTAJE DE AVANCE
Primer Pago	Primer entregable	30%
Segundo Pago	Segundo entregable	30%
Tercer Pago	Tercer entregable	40%
TOTAL		100%

Para cada entregable deberá presentar:

- Carta de presentación dirigida al director general de la DGIHR
- Recibo de honorarios electrónico
- Copia de Orden de Servicio
- Carta de autorización para el pago de abonos en cuenta indicando el CCI

El pago se realiza en un plazo máximo de diez días hábiles luego de otorgada la conformidad por parte del área usuaria y es prorrogable, previa justificación de la demora, por cinco días hábiles.

10. CONFIDENCIALIDAD (De corresponder)

La confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación, pudiendo quedar expresamente prohibido revelar dicha información a terceros. El contratado, debe dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información.

Esta obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio. Dicha información puede consistir en mapas, dibujos, fotografías, mosaicos, planos, informes, recomendaciones, cálculos, diagnósticos, documentos, cuadros comparativos y demás datos compilados o recibidos por el proveedor.

11. GASTOS POR DESPLAZAMIENTO (De corresponder)

En caso que para el cumplimiento de sus actividades, se requiera el traslado del proveedor en el ámbito nacional, los gastos inherentes a las mismas (pasajes, movilidad, hospedaje, viáticos y tarifa única por uso de aeropuerto), es por cuenta de la Entidad.



Firmado digitalmente por CUNO SALCEDO Vladimir German FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.04.2025 18:03:14 -05:00

¹ De existir observaciones, la DEC las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar. El plazo de subsanación no debe ser mayor del 30% del plazo del entregable correspondiente. Subsanadas las observaciones dentro del plazo otorgado, no corresponde la aplicación de penalidades.

² b) Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.





12. PENALIDADES (Artículo 120 Reglamento)

15.1. Penalidades por mora

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto}}{F \times \text{plazo}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. En el caso de sistemas de entrega de obra y consultoría de obra que contenga más de un componente el monto y plazo corresponde al componente que se ejecuta.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobada. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando el contratista acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso, la calificación del retraso como justificado por parte de la entidad contratante no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo.

15.2. Otras penalidades

De corresponder

13. CLAUSULA ANTICORRUPCIÓN y ANTISOBORNO

A la suscripción de este contrato, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación³ y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.



³ Artículo 9 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas



“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato⁴. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco⁵. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar⁶.

14. RESOLUCIÓN DE CONTRATOS MENORES (Artículo 68 Ley / Artículo 229.3 Reglamento)

Cualquiera de las partes puede resolver total o parcialmente el contrato menor, según corresponda, en los siguientes casos:

- a. Caso fortuito o fuerza mayor, que imposibilite la continuación del contrato menor.
- b. Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- c. Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- d. Por incumplimiento de la Cláusula Anticorrupción.
- e. Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- f. Acumulación del monto máximo de penalidad por mora y/u otras penalidades.

15. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia de los contratos menores se resuelven mediante conciliación, la cual se regula conforme lo dispuesto en el artículo 81.3 de la Ley de Contrataciones públicas.

Son controversias materias de conciliación las siguientes:

- a. Resolución de contrato.
- b. Ampliación de plazo contractual.
- c. Recepción y conformidad de la prestación.
- d. Valorizaciones o metrados.
- e. Liquidación de contrato.
- f. Los que versen respecto de las obligaciones de las partes durante la ejecución del contrato.
- g. Controversias sobre indemnización por daños y perjuicios. (Excepto lo contemplado en el Artículo 76.3 de la Ley)
- h. Prestaciones accesorias
- i. Vicios ocultos
- j. otras obligaciones que se deben cumplir con posterioridad a la culminación de la



Firmado digitalmente por CUNO SALCEDO Vladimir German FAU 20131372931 hard Motivo: Doy V° B° Fecha: 23.04.2025 18:02:15 -05:00

⁴ Literal d) del Numeral 68.1 del Artículo 68 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

⁵ Literal d) del artículo 274 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas

⁶ Numeral 122.6 del artículo 122 del Reglamento de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego

Despacho Viceministerial de Desarrollo de Agricultura Familiar e Infraestructura Agraria y Riego

Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

Dirección de Gestión de Inversiones de Infraestructura Hidráulica y Riego

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana”

ejecución de la prestación principal del contrato.
16. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS (Literal c) del Artículo 69.2 de la Ley
El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del bien o servicio contratado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
17. GESTIÓN DE RIESGOS (Artículo 60 de la Ley)
Es un proceso dinámico y abarca todas las etapas de la contratación pública, el cual comprende las actividades y las acciones proactivas, preventivas y transversales adoptadas por una entidad contratante para identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, servicios y obras. Dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.
18. OTROS (Artículo 229.1 reglamento)
Las partes pueden acordar modificaciones al contrato menor, siempre que las mismas permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente y no aumenten el monto ni desnaturalicen el requerimiento. La modificación se perfecciona mediante un acta suscrita por ambas partes que se registra en la Pladicop.
19. CLÁUSULA DE CUMPLIMIENTO
Son causales de resolución de contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley N° 31564, de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de dicha ley se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.



Firmado digitalmente por CUNO SALCEDO Vladimir German FAU 20131372931 hard Motivo: Soy el autor del documento Fecha: 23.04.2025 18:02:36 -05:00

ING. VLADIMIR GERMÁN CUNO SALCEDO
Director General
Dirección General de Infraestructura Hidráulica y Riego

